Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 56 | LUNES 7 DE MARZO DE 1949 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm 1.004

Examenes para Operadores de Cine

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del 1.º de Julio de 1935 y en el artículo 44 del vigente Reglamento de Espectaculos públicos, este Gobierno Civil ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan examenes para el 29 de abril del corriente año para obtener el título o Carnet de Operador de Cinematógrafo Público.

2.º Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los 18 años, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, registro de antecedentes penales, facultativa y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Las instancias debidamente reintegradas se presentarán en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Gobierno Civil, en unión de los requisitos indicados en el artículo anterior acompañada de dos fotografías.

4.º Los gastos de alquiler de los aparatos, local, fluído eléctrico y demás que ocasione estos examenes se pagarán a prorrateo entre los aspirantes que tomen parte en los examenes, además del importe del carnet.

5.º Los examenes se compondrán de dos ejercicios; uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente por el sistema de «bolas» que el examinado extraerá a presencia del Tribunal habiendo tantas de estas como papeletas contiene el programa.

6.º Una vez practicado el ejercicio teórico pasará el aspirante al práctico, siendo la calificación el promedio de la que corresponda a cada uno de los dos ejercicios, declarando el Tribunal al examinado «APTO» o «NO APTO» para el manejo de los aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

7.º Las pruebas de dichos examenes se verificarán ante el Tribunal que por la Orden se determina.

8.º El programa sobre el que ha de versar el examen es el mismo que determina el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de enero de 1947 (página 459).

9.º El local donde ha de celebrarse los examenes se determinará a su debido tiempo, como igualmente hora de su comienzo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 3 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil interino, **Aurelio Villalón.**

Hermandad Sindical Mixta de Fuente Tójar

Núm. 861

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de la villa de Fuente-Tójar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto de Ingresos y Gastos por el que se ha de regir esta entidad durante el presente ejercicio, como asimismo el padrón de Contribuyentes de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento que se gira a todas las tierras incluídas en el mismo, para sufragar los gastos que ocasione la prestación del servicio de Guardería Rural en el año mil novecientos cuarenta y nueve, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de esta Hermandad, por término de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oir las reclamaciones que en su caso se produzcan.

Fuente-Tójar a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe de la Hermandad, Bautista Alba.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.008

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica de este término, para el actual ejercicio, conforme a la Circular de la Administracción de Propiedades y Contribución Territorial de fecha 22 de febrero anterior, en los que se han tenido en cuenta los trabajos de comprobación de la riqueza del término, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Rey a 1 de marzo de 1949.—Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 1.010

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que los padrones para el cobro de los derechos o Tasas sobre balcones y rejas voladizas, Inspección de generadores de vapor, motores, transformadores, etc., e Inspección de establecimientos Industriales y Comerciales, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 28 de febrero de 1949.—Firma ilegible.

JUZGADOS

ECIJA

Núm. 954

Don José de Léyva Montoto, Juez de Instrucción de Ecija y su partido.

Por el presente, en sumario número 40 del corriente año, por hurto, intereso de todas la autoridades y agentes de la Policía judicial, la práctica de activas y eficaces diligencias encaminadas a averiguar quien o quienes sean los autores de la sustracción de varias sortijas sustraidas, de la Imagen de la Virgen de Nuestra Señora del Valle, en la Parroquia de Santa Cruz, de esta ciudad, y para la busca y rescate de dichas Joyas, poniendolos en su caso a disposición de este Juzgado, siendo las joyas sustraidas las siguientes: Una sortija con lanzadera con esmeraldas antiguas; una sortija esmeralda rodeada de brillantes; una lanzadera de diamantes; una sortija esmalte negro y blanco; una sortija con perlas antiguas; y una pulsera de oro bordada.

Dado en Ecija a 26 de febrero de 1949.-J. Léyva.-El Secretario, J. Carrillo.

ALGECIRAS

Núm. 937

Rafael Almenara Pérez, hijo de Pedro y de Aurelia, natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión carpintero, de 26 años de edad, vecino de Córdoba, domiciliado en la calle Gutiérrez de los Ríos, número, 72, soldado perteneciente al Regimiento de Zapadores número 4, del Reemplazo de 1943; procesado en causa número 1125-48, por delito de Deserción, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez del Militar Permanente número dos, de los de esta Plaza, don José Pecino Galiano, para responder a los cargos que le resultan en la causa citada; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Ministerio de Cultura 2024

Algeciras a 26 de febrero de 1949. – El Sargento Secretario, Firma ilegible. – V.º B.º: El Comandante Juez José Pecino.

CORDOBA

Núm. 957

Bernardo Castro Alcalá, hijo de Manuel y de Ana, natural de Castro del Río, de estado soltero, profesión herrero, de 25 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 76 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Intrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 26 febrero de 1949. – El Secretario, P. S. Juan de Sosa. – V.º B.º: El Juez Intrucción Ventura Arias.

Núm. 958

María de los Dolores García Crespín, hija de Antonio y Josefa, natural de Córdoba, de estado viuda, profesión su casa, de 41 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesada por hurto en la causa número 81 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 26 de febrero de 1949. – El Secretario, P. S. Juan de Sosa – V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 959

José María Casado Moreno, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Porcuna, de estado soltero, profesión del campo, de 24 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, en la causa número 15 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 26 de febrero de 1949. – El Secretario, P. S. Juan de Sosa. – V.º B.º El Juez de Instrucción Ventura Arias.

Núm. 968

Juan Antonio Sevillano Valle, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 97 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 23 de febrero de 1949. – El Secretario P. S., Juan de Sosa. – V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 969

Bernabé Granados Fernández, hijo de José y de Concepción, natural de Herrera, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Puente Genil, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 28 de febrero de 1949. – El Secretario, José M.ª Cortázar. – V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 970

Pedro Justo López Encinas, hijo de Julio y de Jacinta, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 28 de febrero de 1949. – El Secretario José M.ª Cortázar. – V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 971

Julián Hernández Mérida, hijo de Julián y de Concepción, natural de Córdoba, de estado soltero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde.

Córdoba 28 de febrero de 1949. – El Secretario, José M.ª Cortázar. – V.º B.º: El Juez de Instrucción. La Riva.

POSADAS

Núm. 946

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 34 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 24 de febrero de 1949. – Valentín Lozano. – El Secretario Judicial, Aureliano Guglieri López.

Reseña de lo sustraido

Dos cerdos de unos siete meses de edad, de un peso aproximado de (una arroba) dos arrobas, con la oreja rasgada y una mosca en la izquierda, con un hierro que forma Y en la cadera derecha y número tres en el costillar del mismo lado.

Núm. 947

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 36 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 24 de febrero de 1949. – Valentín Lozano. – El Secretario Judicial, Aureliano Guglieri López.

Reseña de lo sustraido

Un cerdo de tres arrobas y media de peso aproximadamente.

Núm. 948

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 37 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 24 de febrero de 1949. – Valentín Lozano Sánchez. – El Secretario judicial, Aureliano Guglieri López.

Reseña de lo sustraido

Seis tirantas de hierro, de cinco metros de largo cada una, y centímetro y medio de diámetro.

Núm. 949

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Asi lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 38 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 24 de febrero de 1949. – Valentín Lozano Sánchez. – El Secretario Judicial, Aureliano Guglieri López.

Reseña de lo sustraído

Cinco cerdos de dos arrobas de peso cada uno, pelo colorado con mosca en la oreja derecha y orquilla en la izquierda.

Núm. 950

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 35 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 24 de febrero de 1949 – Valentín Lozano Sánchez – El Secretario Judicial, Aureliano Guglieri López.

Reseña de lo sustraído

Tres conejos, dos hembras y un macho, de color oscuro con pintas blancas, ocho kilogramos de harinas, cuatro cucharas, dos tenedores, dos cuchillos, una cuchara y un tenedor con las iniciales P.A. Una sábana con las iniciales J.V. una camisa de caballero, y otra de señora, 30 huevos y un canasto.

LA RAMBLA

Núm. 984

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de la ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan, a la busca y rescate de 50 kilogramos de garbanzos, 24 de judías y tres cántaros de los de agua llenos de aceite, propiedad del vecino de Córdoba don Carlos Montijano Carbonell, robados la noche del 27 al 28 de febrero último, en su finca denominada «Las Arenillas», término Municipal de esta ciudad; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Asi lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 40 del corriente año.

Dado en La Rambla a 1.º de Marzo de 1949. – M. Camacho. – El Secretario P. S., Juan Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 975

Juan-Miguel Muñoz Palomino, de 35 años, casado, del campo, natural y vecino de Jamilena, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Eras número ochenta y nueve, comparecerá ante este Jugado de Instrucción, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, por la causa que contra el mismo se instruye con el número 65 de 1948, sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del mismo, dejándolo a mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Bujalance a 26 de febrero de 1949. – Luis-Antonio Burón. – El Secretario P. H., Juan de D. Villa-señor.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA